

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2023-252, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 24 de mayo de 2024**

RES. EX. N° **01271/2024**

VISTO: Lo solicitado por Gesam Consultores SpA, mediante Expediente Cero Papel N° 5043 de fecha 26 de abril de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 509 de fecha 30 de abril de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO EMBALSE EL BATO, REGIÓN DE COQUIMBO”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° E-2023-252, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2023-252 de fecha 26 de abril de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó a Gesam Consultores SpA para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO EMBALSE EL BATO, REGIÓN DE COQUIMBO”**, por un periodo de 12 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante Expediente Cero Papel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia por el término de 6 meses.

Que el artículo 26 de la Ley 19880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2023-252, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta E-2023-252, de esta Subsecretaría, que autorizó GESAM CONSULTORES SpA, R.U.T. N° 77.140.819-2, con domicilio en Piedra Blanca N° 14, J2, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago, correo electrónico carla.benavente@gesamco.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“MONITOREO LIMNOLÓGICO ASOCIADO AL PROYECTO EMBALSE EL BATO, REGIÓN DE COQUIMBO”**, en el sentido de reemplazar su numeral 3.- por el siguiente:

2.- La pesca de investigación se efectuará durante un período de 18 meses, contados desde la fecha de publicación de la Resolución Exenta E-2023-252, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y se desarrollará en río Illapel en los sectores: Estero Carén, Embalse, Capilla, Huintil, Cocinera, Cárcamo, Colonia, Illapel, Las Burras, Canal Nuevo Cocinera, Comuna de Illapel, Región de Coquimbo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20574647&hash=10efa>